

348A

Marcos Paz,

06 DIC 2021

VISTO,

El Art. 108 Inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, La Ley 14.656 y el presunto cierre anticipado de las puertas del Palacio Municipal por parte de quien tenía la responsabilidad de hacerlo

CONSIDERANDO,

Que la Ley 14.656 prevé el régimen disciplinario del cual puede ser pasible un agente municipal, que es necesario seguir instruyendo investigación pre sumarial a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones,

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la investigación pre-sumarial correspondiente, conforme Art. 44º de la Ley 14.656.-

ART 2º: Designense instructores de la misma a la Dra. Diana Isabel GONZALEZ, DNI 27.587.483, matriculada en el TºXI Fº190 del C.A.M. y el Dr. Ignacio Gómez Olivetti, DNI 38.123.704, Asesor legal, para que realicen las investigaciones pertinentes para la dilucidación de los hechos, apliquen sanción conforme Ley 14.656 y concordantes en caso de corresponder y oportunamente informen y ordenen su archivo en caso que lo amerite, previa justificación.-

ART. 3º: De forma.-

DR. VICTORIANO S. BORTOLUSSI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

IGNACIO GÓMEZ OLIVETTI
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DR. VÍCTORIA VICTORIA STELLA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 3481 Año 2021 Folio 5764